

DEMOGRAFÍA Y DERECHOS HUMANOS

Autor: Carlos Galindo, IIF-UNAM
carlosglx@gmail.com

Mesa temática: Derechos Humanos

Síntesis (máx. 200 palabras):

La demografía, tanto a nivel nacional como internacional, atraviesa por un periodo de crisis o re-direccionamiento teórico, político y, en general, ideológico. El principal objetivo, del presente trabajo, consiste en mostrar la oportunidad que representa el enfoque basado en derechos humanos para reorientar la labor demográfica. En otras palabras, este enfoque puede brindar tanto un marco integral como una orientación metodológica al desarrollo de la demografía. Esto daría lugar a una sinergia positiva y fructífera entre esta disciplina académica y los derechos humanos, toda vez que, en sentido inverso, el instrumental técnico de la demografía puede ayudar a mejorar la exigibilidad y cumplimiento de estos derechos. Como ejemplo de esta posible sinergia, discuto algunas características de la Procuraduría General de Colombia, entre las cuales destacan su enfoque basado en derechos y el uso de indicadores sociodemográficos para vigilar el cumplimiento de los mismos. Es relevante notar que, un enfoque basado en derechos es más congruente con lo establecido en nuestra Constitución, y con las obligaciones legales del Estado mexicano, que otros enfoques políticos prevalecientes en la planeación del desarrollo nacional.

PERIODO DE CRISIS EN LA DEMOGRAFÍA

La demografía, tanto a nivel nacional como internacional, atraviesa por un periodo de re-direccionamiento teórico, político y, en general, ideológico. Este periodo podría definirse como una crisis, en el sentido de que representa un cambio importante en su proceso de desarrollo, el cual da lugar a situaciones de inestabilidad. Por ejemplo, en el ámbito teórico, desde la década de 1990, el proyecto sobre la fecundidad europea cuestionó tanto la validez general como diversos detalles particulares de la “teoría de la transición demográfica”. Y las propuestas de la segunda y tercera transición son aún más debatidas.

En el ámbito político, la orientación general de la demografía se relacionaba con las políticas destinadas a influir en los niveles y tendencias de la fecundidad. Claro que la demografía también provee de un instrumental valioso para el análisis de la mortalidad, migración y dinámica poblacional; sin embargo, la influencia política de esta disciplina era notablemente marcada en temas de fecundidad. Con los cambios ocurridos en diversos países, especialmente con la reducción de la natalidad latinoamericana y el reciente aumento de la europea, la orientación política de la demografía ha perdido claridad.

En el ámbito nacional, la crisis internacional de la demografía se ve acentuada por eventos relacionados con la calidad de fuentes de información y errores en los datos sociodemográficos. Por ejemplo, la notable subestimación de población en el Censo 2005 y los errores de toda la década pasada en las proyecciones oficiales. Ya he discutido estos errores en otras reuniones de la Somede (Galindo, 2010, 2012) y publicaciones (Galindo, 2013).

En general, acostumbramos pensar en la demografía como una disciplina técnica sin una orientación ideológica. No obstante, al revisar su historia, uno comprende que el desarrollo de la demografía, y de las políticas de población, ha estado guiado por cuestiones valorativas y líneas de pensamiento específicas, aunque éstas han sido más implícitas que explícitas. Para el lector interesado, recomiendo revisar los estudios de Dennis Hodgson (1991), Richard Soloway (1995) y el controversial memorándum NSSM 200 firmado Henry Kissinger (NSSM 200, 1974). En el

periodo actual de reorientación de la demografía, resultará fructífero discutir enfoques internacionales explícitos para sustituir las anteriores líneas ideológicas implícitas. Estos nuevos enfoques pueden nuevas pautas y posibilidades de incidencia política al quehacer demográfico.

El principal objetivo, del presente trabajo, consiste en mostrar la oportunidad que representa el enfoque basado en derechos humanos para reorientar la labor demográfica. En otras palabras, este enfoque puede brindar tanto un marco integral como una orientación metodológica al desarrollo de la demografía. Y, en sentido inverso, el instrumental técnico de la demografía puede ayudar a la exigibilidad y cumplimiento de los derechos. A continuación explico estas afirmaciones.

ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

En el año 2003, el Grupo de Desarrollo de Naciones Unidas (UNDG) adoptó una declaración de Común Acuerdo sobre los enfoques basados en derechos humanos para la planeación del desarrollo (*UN Statement of Common Understanding of Human Rights-Based Approaches to Development Cooperation and Programming*). Esta declaración provee de una definición útil para el trabajo de las diversas agencias, fondos y programas de Naciones Unidas (ver el Portal dedicado al enfoque de derechos humanos, HRBA Portal; <http://hrbaportal.org/the-un-and-hrba>).

Las características más relevantes de este común acuerdo son las siguientes:

- Todos los programas de cooperación para el desarrollo, políticas y asistencia técnica deberán avanzar el ejercicio de los derechos humanos tal como se han plasmado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales relacionados.
- Los estándares y principios sobre derechos humanos, derivados de la Declaración Universal y otros instrumentos internacionales, deberán guiar toda la programación y cooperación para el desarrollo, *en todos los sectores y en todas las fases del proceso de programación.*

- La cooperación para el desarrollo contribuye al desarrollo de capacidades de los ‘sujetos obligados’ (gobiernos y otros tomadores de decisión), para el cumplimiento de sus obligaciones, y de los ‘titulares de los derechos’ (personas y grupos de población), para que ejerzan sus derechos.

Un enfoque basado en derechos humanos conforma un marco conceptual para los procesos de desarrollo humano. De tal manera que provee una base normativa de estándares internacionales, junto con una dirección operativa, para promover y proteger los derechos humanos. En especial, busca analizar las inequidades que yacen en el núcleo de los problemas de desarrollo, así como corregir prácticas discriminatorias y distribuciones injustas de poder que impiden el desarrollo del progreso (ver <http://www.unicef.org/policyanalysis/rights/>).

En este sentido, el enfoque de derechos puede servir de guía para el futuro del quehacer demográfico. Por principio, la demografía ya cuenta con un instrumental técnico bastante amplio que podría orientarse hacia el análisis de inequidades y prácticas incompatibles con los derechos humanos. Aún más, el enfoque de derechos indica nuevos campos temáticos donde sería fructífero utilizar herramientas demográficas, sino que también será necesario afinar y crear nuevas herramientas para estos nuevos campos de estudio.

Una gran variedad de temas y facetas del trabajo de Naciones Unidas involucra una dimensión relacionada con los derechos humanos. El Portal dedicado al enfoque de derechos humanos, de Naciones Unidas (HRBA Portal; ver <http://hrbaportal.org/topics>), refiere los siguientes temas:

- Derechos de los niños
- Derecho a un trabajo decente
- Derechos de las personas con discapacidad
- Derecho a la educación
- Derecho a la alimentación adecuada
- Derecho al agua y sistemas de saneamiento
- Derecho a la salud
- Derecho a la vivienda, tierra y propiedad

- Derechos humanos y desarrollo
- Derecho al desarrollo
- Mecanismos internacionales de monitoreo y protección de derechos
- Justicia y estado de derecho
- Gobernanza y ejercicio de derechos
- Medioambiente y cambio climático en relación con el ejercicio de derechos
- Reducción de la pobreza
- Pueblos indígenas y sus derechos
- Migrantes, refugiados y desplazados internos
- Grupos minoritarios o “minorías”
- Adultos mayores
- Mujeres y cuestiones de género
- Instituciones nacionales de derechos humanos
- Parlamentos
- Responsabilidad de actores no gubernamentales (empresas y corporaciones)
- Urgencias y ayuda humanitaria

Algunos de los temas anteriores ya representan campos de intenso interés para la demografía. En especial, cuestiones de salud, pobreza, empleo, pueblos indígenas, migrantes, adultos mayores, mujeres y cuestiones de género. No obstante, en otros campos apenas existe un incipiente interés, por lo que representan amplias oportunidades para el avance de la disciplina, tales como derechos al desarrollo, alimentación, agua, vivienda, medioambiente saludable y sustentable, gobernanza, justicia y estado de derecho, monitoreo y protección de derechos, etcétera. Vale la pena hacer notar que, muchas de estas temáticas están relacionadas con la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, así como con las Metas de Desarrollo del Milenio (pues muchas de sus objetivos y metas fueron planteadas bajo un enfoque de derechos).

Romi Mukherjee (2012) señala algunas implicaciones derivadas del enfoque basado en derechos. En particular, explica que este enfoque requiere que los académicos e investigadores vayan más

allá de comprender cómo su trabajo se relaciona con los derechos humanos, toda vez que también les demanda que intenten asegurar y afirmar los derechos humanos a través del conocimiento que producen. En contraste, la ausencia de este enfoque, en la ciencia y el desarrollo, puede exacerbar las condiciones de mala distribución de bienes, degradación ambiental y, en general, de vulnerabilidad.

En el Portal dedicado al enfoque de derechos humanos se incluye una larga lista de ejemplos de proyectos realizados bajo este enfoque, así como diversas herramientas diseñadas para coadyuvar en su realización (ver HRBA Portal; <http://hrbaportal.org/the-un-and-hrba>). Entre otras, el portal ofrece herramientas destinadas específicamente para ayudar en etapas de planeación, implementación y evaluación de proyectos con enfoque de derechos. Además, existen diversos kits de herramientas propuestos para temáticas específicas (e.g., *Human Rights Based Approach to Development Planning Toolkit*).

Además de la gran variedad de ejemplos locales, de alcances limitados, también existen proyectos institucionales de gran calado y alcances nacionales. Un ejemplo que vale la pena revisar es la Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, Adolescencia y la Familia de Colombia.

PROCURADURÍA GENERAL DE COLOMBIA

La Procuraduría General de Colombia es la institución encargada de la procuración de justicia a nivel nacional, la cual difiere de muchas otras (entre ellas de la institución mexicana) por su enfoque basado en derechos humanos. En la misión de esta institución, se establece textual: “Vigilar el cumplimiento de la Constitución y la Ley, *promover la protección de los derechos fundamentales*, el respeto de los deberes ciudadanos y proteger el patrimonio público, siendo *referente de la eficiencia, eficacia* y valoración ética en el ejercicio de la función pública.” (ver, <http://www.procuraduria.gov.co/portal/Mision-y-Vision.page>).

Entre otras funciones, la Procuraduría está a cargo de un Sistema Integral de Prevención, el cual debe “privilegiar *la vigilancia del diseño, aprobación y ejecución efectiva de las políticas públicas* a cargo de las distintas dependencias o entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal.” Este énfasis en la prevención mediante el diseño, aprobación y ejecución de políticas gubernamentales eficientes y eficaces también forma parte de una estrategia de Rendición Pública de Cuentas.

De especial importancia, para el tema que nos atañe, es la labor de la Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, Adolescencia y la Familia de Colombia. (ver <http://www.procuraduria.gov.co/portal/infancia-adolescencia-y-familia.page>). La labor de esta Procuraduría Delegada está dirigida a garantizar y proteger los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas en situación de discapacidad y la institución familiar, en defensa de las disposiciones constitucionales y legales, ante las autoridades públicas y privadas del orden nacional e internacional. Cabe señalar que, este organismo es parte de la Procuraduría General de la Nación, por lo que cuenta con todas las atribuciones, legales y operativas, para promover y evaluar la implementación de políticas sociales (donde se incluyen las llamadas políticas “públicas” y “de población”). Por ejemplo, la publicación titulada: *Vigilancia superior a la garantía de los derechos desde una perspectiva de género, con énfasis en mujeres y adolescentes*. Este documento es una guía pedagógica elaborada por la Procuraduría General de la Nación con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), dirigida tanto a funcionarios públicos, como a la comunidad en general, con el fin de establecer y consolidar herramientas que faciliten la protección y garantía de los derechos de las mujeres y el impulso a la transversalización de la perspectiva de género.

Otros ejemplos, de documentos de esta Procuraduría Delegada que revelan la amplitud de temáticas de interés para el enfoque de derechos, son los siguientes. *La infancia, la adolescencia y el ambiente sano en los planes de desarrollo departamentales y municipales*: texto que pretende analizar y determinar el grado de inclusión de la infancia, la adolescencia y el ambiente sano en los planes de desarrollo departamentales y municipales. *La infancia, el agua y el saneamiento básico en los planes de desarrollo departamentales y municipales*: documento que

presenta un análisis sobre el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y recolección, manejo y disposición de los residuos sólidos, y se establece la relación entre las necesidades de las poblaciones y las acciones adelantadas por sus gobernantes. Indica hallazgos centrales que permiten entender los avances y retos del sector. Y presenta finalmente los lugares claves para la intervención municipal y departamental.

La Procuraduría Delegada también brinda Asistencia Técnica para la Rendición Pública de Cuentas sobre la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud. Los sujetos obligados, para la rendición de cuentas en cuestiones de cumplimiento de estos derechos son, entre otros, los “responsables de las políticas públicas de infancia y adolescencia, en su diseño, ejecución y evaluación en los ámbitos nacional, departamental distrital y municipal, al Presidente de la República , los gobernadores y los alcaldes”. Como parte de esta rendición pública de cuentas, y de especial interés para la demografía, la institución está encargada de recolectar, sistematizar y evaluar indicadores sociales. El Proceso de Rendición Pública de Cuentas consta de 6 fases:

1. Sensibilización y Movilización
2. *Establecimiento de acuerdos sobre los indicadores de proceso e impacto*
3. *Generación de información*
4. Fortalecimiento de la participación ciudadana
5. Audiencias públicas
6. Consolidación y sostenibilidad del proceso.

En relación con la segunda y tercera fase, sobre *indicadores de proceso e impacto*, la Procuraduría General de la Nación y el Poder Legislativo entregan, de manera pública, un paquete de indicadores sociales con enfoque poblacional en Infancia y Adolescencia, el cual consta de 13 indicadores para medir el Gasto Público Social y 65 indicadores agrupados por objetivos de política pública y categoría de derechos. Estos indicadores son producto de un proceso técnico, avalado por el Departamento Nacional de Planeación, los cuales permiten la medición de resultados de una manera comparable a nivel nacional e internacional. Aún más, con base en los resultados de la medición se deben diseñar e implementar planes para el

mejoramiento de la gestión política. Aunque la entrega del conjunto de indicadores es pública, se enfatiza el hecho de que esta herramienta debe ser utilizada por los “Departamentos, el Distrito Capital y a los Municipios”. Entre muchos otros, algunos indicadores utilizados para diseñar, monitorear y evaluar políticas y programas con enfoque de derechos, se refieren a:

- Mortalidad materna
- Mortalidad infantil
- Mortalidad en la niñez
- Causas de mortalidad materna, infantil y en la niñez
- Mortalidad de 0 a 17 años por causas externas (homicidio, suicidio, accidentes y violencia intrafamiliar).
- Porcentaje de niños y adolescentes con desnutrición crónica
- Prevalencia de desnutrición global entre niños y adolescentes
- Porcentaje de embarazos ente mujeres adolescentes
- Porcentaje de mujeres gestantes con anemia nutricional
- Porcentaje de niños con bajo peso al nacer
- Cobertura de inmunización contra distintas enfermedades

Además de estos indicadores sociodemográficos, la Procuraduría Delegada también refiere un conjunto de indicadores relacionados con el gasto público. Entre otros:

- Prioridad fiscal del gasto público social
- Prioridad del gasto público social en primera infancia
- Prioridad macroeconómica del gasto público social
- Prioridad del gasto público social en infancia
- Participación del gasto en salud en el gasto público social
- Participación del gasto en educación en el gasto público social
- Participación del gasto en vivienda en el gasto público social
- Participación del gasto en agua potable en el gasto público social
- Participación del gasto en saneamiento ambiental en el gasto público social

Estas obligaciones legales, tanto para la Procuraduría General, como para los responsables de las políticas públicas en los ámbitos nacional, departamental distrital y municipal, contrastan enormemente con las establecidas por la legislación mexicana. En México no existe la obligación legal de considerar este tipo de indicadores en el diseño, ejecución y evaluación de políticas gubernamentales. Es cierto que diversas dependencias y actores políticos en México recurren al uso de indicadores sociodemográficos y de gasto público, sin embargo, no existe un conjunto de indicadores consensado y establecido legalmente que guíe el desarrollo nacional. En nuestra Ley de Planeación únicamente se exige que el Plan Nacional de Desarrollo, y los programas sectoriales que de él derivan, se base en la realización de foros públicos “democráticos” donde se recojan peticiones de los habitantes del país. Un cambio necesario y urgente en el marco normativo nacional consiste en establecer la obligación legal de generar y publicar conjuntos de indicadores relacionados con el cumplimiento de derechos humanos, los cuales sirvan para diseñar, implementar, monitorear y evaluar las políticas gubernamentales.

EXIGIBILIDAD DE DERECHOS

Algunos organismos y convenciones de Naciones Unidas, que tradicionalmente han estado vinculadas al desarrollo de la demografía, han adoptado el enfoque basado en derechos humanos. Por ejemplo, el Fondo de Población explica que, antes de 1997 la mayoría de las agencias de Naciones Unidas trabajaban bajo un enfoque de ‘necesidades básicas’ –donde se identificaban beneficiarios y se apoyaban iniciativas, o se abogaba frente actores relevantes, para la satisfacción de estas necesidades básicas. El enfoque de derechos, en contraste, se basa en el ejercicio de estos derechos, lo cual marca la siguiente diferencia: una necesidad no satisfecha implica una *insatisfacción* pero un derecho negado implica una *violación*, cuya reparación o resarcimiento puede ser exigido legalmente. Bajo este enfoque, todos los seres humanos son *titulares* o *poseedores* de derechos (ver <http://www.unfpa.org/rights/approaches.htm>).

En particular, un enfoque basado en derechos humanos apoya la creación de mecanismos que aseguren el ejercicio de estos derechos. Este enfoque reconoce, además, tres niveles de

obligaciones para los gobiernos: (i) respetar; (ii) proteger y; (iii) hacer cumplir todos los derechos.

- i. Respetar un derecho significa abstenerse de interferir con el disfrute de ese derecho
- ii. Proteger un derecho significa promulgar leyes que establezcan mecanismos para prevenir la violación de ese derecho por actores estatales y no-estatales. Esta protección debe extenderse por igual a todas las personas.
- iii. Hacer cumplir un derecho significa dar pasos activos para crear instituciones y procedimientos, incluyendo la asignación de recursos, que permitan a las personas disfrutar de ese derecho. El enfoque basado en derechos implica el desarrollo de capacidades por parte de los portadores de obligaciones (gobiernos y otros tomadores de decisiones), para que puedan cumplir con sus obligaciones, y alienta a los titulares de los derechos a exigir el ejercicio de los mismos.

Lo anterior es evidente con el ejemplo de la Procuraduría General de Colombia, donde se tiene una institución nacional cuya misión es vigilar el cumplimiento de derechos, entre otras funciones. En particular, los indicadores que esta Procuraduría utiliza, empoderan a las organizaciones civiles, y a la sociedad en general, en materia de exigibilidad de derechos, toda vez que les permiten hacer evaluaciones y demandas claras y precisas en relación al respeto, protección y cumplimiento de derechos particulares.

En contraste, la legislación mexicana, especialmente la Ley de Planeación, mantiene un enfoque de necesidades insatisfechas, las cuales se recolectan en los “foros democráticos”. Por mantener esta visión política de necesidades insatisfechas, el quehacer gubernamental en México no se ha regido por mediciones y evaluaciones que guíen procesos de mejora constante. Es necesario que la sociedad civil organizada exija un cambio de enfoque político hacia una basado en derechos, lo cual incluye, entre otras muchas actividades, discutir indicadores y mecanismos institucionales que ayuden a garantizar estos derechos. Vale la pena recordar que, la Constitución mexicana ya considera diversos derechos humanos como “garantías fundamentales” y que, la principal obligación del gobierno es hacer cumplir la Constitución. En este sentido, un enfoque basado en

derechos es más cercano a lo que marca nuestra Constitución y a la obligación legal del Estado, que el enfoque actual sobre necesidades insatisfechas y “foros democráticos”.

Una de las principales ventajas del enfoque basado en derechos humanos, es que genera relaciones positivas entre la sociedad y el gobierno. Lo anterior porque, clarifica la relación entre “titulares de los derechos” y los “portadores de obligaciones” (UNFPA, 2008). En particular, esclarece la labor del Estado, haciendo evidente su obligación de respetar, proteger y hacer cumplir los derechos de las personas.

Romi Mukherjee (2012) explica que, un principio fundamental del quehacer político debería ser garantizar los derechos humanos, así como clarificar las acciones requeridas, para lograr estas garantías, por parte de los actores considerados “sujetos obligados” o “portadores de obligaciones”. En términos concretos, esto requiere que los actores clave se mantengan vigilantes de la manera en que, las políticas que construyen atiendan las inequidades y vulnerabilidades humanas, buscando activamente establecer mecanismos que prevengan abusos a los derechos humanos. A nivel nacional y geo-político, en enfoque de derechos humanos puede dotar de mayor autoridad a los grupos vulnerables en las discusiones sobre política global; y podría estimular a los actores políticos a ocuparse de aquellos aspectos de la economía global, y poder político, que crean las condiciones propicias para las violaciones a los derechos humanos. Por ejemplo, el enfoque de derechos cuestiona la forma en que los gobiernos deben crear e implementar políticas que permitan, entre otros fines: garantizar estilos de vida seguros y saludables; incluir las necesidades y prioridades de las personas en estrategias de desarrollo y medioambientales y; garantizar que las personas participen en la toma de decisiones que afecten sus vidas y sus recursos.

Sin embargo, Mukherjee remarca que, para lograr sinergias entre la política y el conocimiento científico, se necesitan buenas prácticas, las cuales deben ser evaluadas por su impacto sobre objetivos políticos bien definidos. El punto clave de estas sinergias yace en la *capacidad de traducir, movilizar y evaluar la contribución de los enfoques basados en derechos humanos*. En

este sentido, la demografía también tiene mucho que aportar en materia de respeto, protección y cumplimiento de derechos. Es decir, el enfoque basado en derechos humanos necesita del instrumental técnico que pueden aportar diversas disciplinas académicas, entre ellas, la demografía.

En general, la ciencia y la tecnología fomentan el desarrollo e incluso el pleno ejercicio de los derechos humanos. Esto incluye a las tecnologías de la información y de la comunicación (TICs), como herramientas que facilitan el acceso al conocimiento científico. Las TICs están influyendo rápidamente las prácticas democráticas a través del e-gobierno y redes sociales, por ejemplo (Selian, 2002). Pero ésta es una relación de dos vías pues, en sentido inverso, una perspectiva de derechos humanos también afirma que el acceso a la información científica es un derecho humano (Artículo 27.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos). En particular, un enfoque basado en derechos para la ciencia, busca crear condiciones para la participación equitativa en la comunidad científica global y en el acceso justo a la información y bienes científicos. En este sentido, la reciente crisis de la demografía nacional, interfiere con nuestro derecho a la información científica, toda vez que los errores en las fuentes de información han impactado diversos indicadores relacionados con el desarrollo nacional, por ejemplo, cobertura de vacunación, cobertura escolar, etcétera (Galindo, 2010, 2012, 2013). Luego entonces, un enfoque de derechos también requiere de mejorar nuestros procesos de generación de información, especialmente, de mecanismos institucionales con obligaciones legales específicas de evaluar los datos sociodemográficos disponibles (los cuales ni siquiera fueron contemplados en nuestro marco normativo, por ejemplo, en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica – SNIEG).

La sinergia entre política y conocimiento científico, necesaria para implementar un enfoque de derechos, también tiene implicaciones para la sociedad civil organizada. Mukherjee (2012) explica que, diversos académicos, especialistas en temas de políticas internacionales, argumentan que los enfoques basados en derechos ayudan a reorientar la labores de las OSC, incluso del mismo sistema de Naciones Unidas, alejándolas de la filantropía profesional y acercándolas a la formación de capacidades. En particular, este enfoque fomenta intervenciones sustentables y

reduce la dependencia en ayuda (caridad), gracias a una redefinición de responsabilidades de las autoridades gubernamentales, actores locales, OSC y el sistema de Naciones Unidas (Vijfeijken, *et al.*, 2009).

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO BASADA EN DERECHOS HUMANOS

Existen, además, marcos integrales de planeación del desarrollo nacional, e internacional, basados en derechos humanos. En particular, el marco de seguridad humana propuesto por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 1994) ofrece diversas ventajas para el trabajo coordinado de los gobiernos, la academia y la sociedad civil organizada. La seguridad humana presenta cuatro características básicas:

- i) es una preocupación universal, se extiende a toda persona, sea cual sea su condición;
- ii) es un fenómeno interdependiente, los efectos de una situación de inseguridad no permanecen aislados, sino que afectan al conjunto;
- iii) resulta más fácil actuar en la prevención que con una intervención posterior y,;
- iv) está centrada en el ser humano.

Cabe resaltar que, la inseguridad se gesta en escenarios de interdependencia. Distintas problemáticas sociales, económicas, políticas y ambientales se combinan en situaciones perjudiciales para la población, afectando, en el largo plazo, el desarrollo de las naciones. Considerando los escenarios de interdependencia, el marco de la seguridad humana se compone de siete esferas que funcionan como modelo práctico para identificar y clasificar las amenazas más importantes para la población:

- 1) seguridad económica;
- 2) seguridad política;
- 3) seguridad alimentaria;
- 4) seguridad ambiental;
- 5) seguridad en salud;
- 6) seguridad comunitaria;
- 7) seguridad personal.

De las características y esferas de interés, se deduce que la seguridad humana exige un enfoque proactivo, asumiendo iniciativas para prevenir conflictos. “Dicho en otras palabras, en la relación entre seguridad y desarrollo es este último quien tiene el protagonismo. Sólo desde la preocupación por conseguir el desarrollo podrá pensarse en una seguridad real” (Dubois, 2011:17).

Gracias al esfuerzo de Naciones Unidas por impulsar el marco de seguridad humana, se han logrado avances significativos en el ámbito internacional. Por ejemplo, en 1999 se creó la Red de Seguridad Humana conformada por un grupo de ministros de Relaciones Exteriores de 13 países. En el año 2000 se estableció la Comisión sobre Seguridad Humana con los siguientes objetivos: movilizar el apoyo y la promoción de una mayor comprensión de la seguridad humana; perfeccionar el concepto de seguridad humana como un instrumento operacional y; elaborar un plan de acción concreto para su aplicación. El reporte final de esta Comisión se publicó en 2003 bajo el título: *La seguridad humana, ahora*. Al finalizar las actividades de esta Comisión, se estableció la Junta Consultiva de Seguridad Humana, la cual funge como grupo asesor del Secretario General de Naciones Unidas. En 2004 comenzó a operar la Dependencia de Seguridad Humana en la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OACH), la cual trabaja con actores interesados en este concepto, en coordinación con la aplicación del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana. En 2008 la Oficina del Presidente de la Asamblea General convocó a un debate temático sobre seguridad humana, al cual asistieron más de 90 estados miembros. En 2010 se publicó el primer informe del Secretario General sobre seguridad humana, en el cual se discute, entre otras temáticas, la aplicación de este concepto en el quehacer gubernamental. En 2012 los estados miembros de Naciones Unidas acordaron un entendimiento común sobre la seguridad humana. Existe, por lo tanto, un esfuerzo internacional concertado para avanzar este concepto y promover su aplicación en diversos ámbitos (más información al respecto en Naciones Unidas, 2012). Lo anterior implica que, este marco de trabajo ofrece los beneficios adicionales de una infraestructura y una agenda internacional concertada para avanzar propuestas y temáticas relacionadas con cuestiones de población, derechos humanos y planeación del desarrollo nacional.

SINERGIA DEMOGRAFÍA-DERECOS HUMANOS

En resumen, guiar el desarrollo futuro de la demografía mediante un enfoque basado en derechos humanos, será beneficioso y fructífero tanto para esta disciplina académica como para el respeto, protección y cumplimiento mismo de estos derechos.

- Con respecto al quehacer demográfico, el enfoque de derechos plantea una enorme variedad de campos de interés donde se necesita aplicar y desarrollar instrumental técnico propio de esta disciplina (incluyendo, claro está, la realización de estudios analíticos bajo este enfoque de derechos).
- Este enfoque requiere, en particular, de evaluaciones a la propia labor demográfica, especialmente en materia de generación de información útil para la labor gubernamental.
- En el ámbito de los derechos humanos, la demografía puede ayudar a incrementar la exigibilidad de los mismos. En especial, mediante indicadores sobre el respeto, protección y cumplimiento de derechos específicos.
- Un enfoque basado en derechos es congruente con lo establecido en nuestra propia Constitución y con las obligaciones legales del gobierno mexicano. Pero es necesario subrayar que se requieren cambios legislativos que establezcan obligaciones específicas al respecto (*e.g.*, Ley de Planeación, Ley del SNIEG, etc.). En especial, de entre los ejemplos discutidos, destaca la necesidad de reorientar nuestro sistema de procuración de justicia bajo un enfoque basado en derechos humanos.
- Existe, además, el marco internacional de seguridad humana, impulsado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y coordinado actualmente por la Dependencia de Seguridad Humana. Este marco presenta múltiples ventajas para avanzar un trabajo integral y coordinado en cuestiones de población, derechos humanos y planeación del desarrollo nacional.

REFERENCIAS

- Galindo (2010), “La importancia de las proyecciones antes del censo: el caso del Conteo 2005”, *ponencia en la X Reunión Nacional de Investigación Demográfica en México*, DF, México.
- Galindo (2012), “El primer paso para contar con políticas adecuadas: institucionalizar la evaluación de datos en población”, *ponencia en la XI Reunión Nacional de Investigación Demográfica en México*, Aguascalientes, México.
- Galindo (2013), “La década de los nacimientos perdidos”, *Coyuntura Demográfica*, 3:61-66.
- Dubois, A., (2011), “Las vinculaciones de la Seguridad con las estrategias de la lucha contra la pobreza: debate doctrinal y posiciones políticas”, ponencia presentada en la *XIII Reunión de Economía Mundial*.
- Hodgson, D. (1991), “The ideological origins of the Population Association of America”, *Population and Development Review*, 17(1):1-34.
- Mukherjee, R. (2012), “Linking science and human rights: Facts and figures”, *Linking human rights, science and development*, SciDev.Net, (disponible en línea enero 2014, <http://www.scidev.net/global/human-rights/feature/linking-science-and-human-rights-facts-and-figures.html>).
- Naciones Unidas (2012), *La seguridad humana en las Naciones Unidas*, Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana, Dependencia de Seguridad Humana, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Naciones Unidas.
- NSSM 200 (1974), *Implications of Worldwide Population Growth for U.S. Security and Overseas Interests*, National Security Study Memorandum, National Security Council, United States Government.
- PNUD (1994), *Informe sobre Desarrollo Humano, 1994*, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Naciones Unidas
- Selian, A. (2002), *ICTs in Support of Human Rights, Democracy and Good Governance*, International Telecommunication Union.

Soloway, R. (1995), *Demography and Degeneration: Eugenics and the Declining Birthrate in Twentieth-Century Britain*, The University of North Carolina Press.

UNFPA (2008), *The Human Rights-Based Approach: Advancing Human Rights*, United Nations Population Fund.

Vijfeijken, B. *et al.* (2009), "Setting Higher Goals: Rights and Development. Trade Offs and Challenges in Implementing a Rights Based Approach to Development", *Monday Developments*, 27(12):19-20.